

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Rad. Declarativo No. 1100140030162020 00139 00

Teniendo en cuenta que la suspensión de terminos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia COVID19 no se pudo llevar a cabo el interrogatorio de parte de la señora OFROSINA CHIVITA MÉNDEZ pedido como prueba anticipada por el señor JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que debía llevar a cabo el 20 de abril del año en curso.

Conforme a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, el apoderado judicial de la parte interesada en la practica de la prueba informe al Despacho la dirección de correo electrónico de la convocada para enviar la citación y el enlace de la reunión habida cuenta que la diligencia se realizara por la aplicacìon TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abbb9135d99461cac6d55fc78118c7d9d9f0b3cc7502bc65665e9a1384ebb19

Documento generado en 05/08/2020 01:23:22 p.m.